



RESOLUCION N° 576

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 ABR 2010.-

V I S T O:

Los términos de la Resolución Ministerial N° 0457 de fecha 08 de Abril de 2.010 a través de la cual se llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir diversos cargos en el ámbito de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso se basa en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal Superior idóneo para cubrir servicios en el Escalafón Profesional - específicamente en el Subescalafón Sanidad -;

Que conforme el contenido del Artículo 3° de la Resolución Ministerial mencionada, se establecen ciertas pautas a seguir a los fines de la calificación de los antecedentes y Oposición con el consecuente Orden de Mérito, como asimismo los términos para expedirse por parte del Jurado interviniente;

Que, como lo señala dicha norma, las Inscripciones de los profesionales postulantes se recepcionarán en la Dirección General del Servicio Penitenciario (San Gerónimo 1170, Santa Fe), Instituto Correccional Modelo Coronda - Unidad 1 - Belgrano 2421, Coronda), Instituto de Detención de Rosario -Unidad III (E. Zeballos 2951, Rosario), y Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad XI (Intersección Rutas Provinciales n° 12 y 14 - Piñero);

Que en virtud a lo precedente, es menester designar Personal a cuyo cargo estará la atención de los postulantes y la recepción de las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y

discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General, y seguir las pautas que se establezcan a tal fin;

Que, en virtud de lo expresado precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que impulse las medidas referenciadas;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para ciudadanos masculinos y femeninos que deseen ingresar a este Servicio Penitenciario para cubrir vacantes en el Escalafón Profesional - Personal Superior: Subescalafón Sanidad -, conforme lo establecido por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 8183/78; el Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe - Decreto N° 3588/78 y modificatorios y el Régimen de Concursos para el Ingreso a los Escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia - Decreto N° 1572/96 y modificatorios.-

ARTICULO 2º: ESTIPULAR que a los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista. El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por



MINISTERIO DE SEGURIDAD
Servicio Penitenciario de la Pcia.

ciento (60%) de esa sumatoria. El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.-

ARTICULO 3º: Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Currículum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por una Escribanía Pública o Autoridad judicial; asimismo todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación; Asimismo, es dable destacar que los postulantes presentarán la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.-

ARTICULO 4º: ESPECIFICAR que los postulantes concursarán para prestar servicios en la ZONA CENTRO comprendiendo el Instituto de Detención La Capital (U.2), Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (U.4), y Colonia Penal de Recreo (U.9) o ZONA SUR, alcanzando el Instituto de Detención de Rosario (U.3), el Instituto de Recuperación de Mujeres de Rosario (U.5), el Complejo Penitenciario de Piñero, y Sala Penitenciaria Rosario, teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real debidamente comprobado, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito que, se elaborará para cada ZONA de los destinos propuestos. Para el caso de los cargos a cubrir en la Colonia Penitenciaria de Recreo –Unidad 9, y en el Complejo Penitenciario de Piñero - Unidad 11, se tendrá en cuenta a los profesionales cuyo domicilio debidamente comprobado se encuentre en un radio de cincuenta (50) kilómetros de distancia de cada una de las mencionadas unidades.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER como término para la inscripción de los postulantes el período comprendido entre el 14 ABR 2010 y el 26 MAY 2010, en días hábiles y en horario de 08:00 a 13:00 hs. en las direcciones mencionadas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 6º: DESIGNAR como responsables de recepcionar las Inscripciones de los profesionales postulantes al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición implementado por Resolución Ministerial N° 0457/2010 al Personal de la Institución que se consigna seguidamente;

DIRECCIÓN GENERAL:

- SUBPREF (CG) GRICELDA MANSILLA

INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO DE CORONDA -UNIDAD 1

- ALC MY (CG) SERGIO RODRIGUEZ

INSTITUTO DE DETENCION DE ROSARIO -UNIDAD 3

- ALC MY (CG) EDUARDO BASUALDO

COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIÑERO - UNIDAD 11

- ALC (CG) EDGARDO FREDES

ARTICULO 7º: Que el presente llamado a Concurso sea ampliamente difundido por los medios de comunicación oficiales y privados a quienes se solicitará oportuna colaboración, debiendo además de darse publicidad en la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes.-



MINISTERIO DE SEGURIDAD
Servicio Penitenciario de la Pcia.

ARTICULO 8º: Que a los fines de la tarea encomendada, se brindará al Personal nominado, toda la documentación necesaria instruyéndolos para una apropiada atención y correcto asesoramiento de los profesionales inscriptos.-

ARTICULO 9º: Que en virtud a lo precedente, el Personal designado en el Artículo 6º de la presente se recepcionará las inscripciones respectivas, las cuales serán celosamente controladas y discriminadas por profesión para posteriormente elevarlas a esta Dirección General. Una vez ingresadas en esta Sede Central tomará intervención la Dirección de Cuerpo Penitenciario cuyo Titular procederá al visado de cada una de las hojas del expediente corroborando que las carpetas de antecedentes presentadas reúnan los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial N° 0457/2010, debiendo coordinar con el personal designado en cada Unidad dependiente respecto a cualquier anomalía en las mismas, teniendo en cuenta siempre los plazos establecidos a tal fin.-

ARTICULO 10º: Que las Direcciones de esta Sede Central, y la totalidad de las Unidades y Organismos dependientes tomen conocimiento y la intervención que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente archívese.-